

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 27 OCT 2020

Clase de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: No. 11001310300320190070300

Vista la solicitud que antecede, allegada por el Centro de Conciliación – Fundación Abraham Lincoln., en el que informa la admisión de la solicitud de trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, presentada por el demandado Miguel Ángel Ponce García, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la **SUSPENSION** del presente proceso, por el término de 60 días, tal como lo dispone el artículo 545 del Código General del Proceso.

En virtud del anterior, no se dispondrá de los bienes cautelados de propiedad del dicho ejecutado.

SEGUNDO: Una vez resuelto el trámite de negociación de deudas el Despacho se pronunciará sobre la liquidación de costas obrante a folio 33.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 47, hoy 28 OCT 2020

SECRETARIO 

Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

LIQUIDACION DE COSTAS

EXPEDIENTE: 2019-703

FECHA : 21 SET. 2020

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECH	1	28	\$800.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da			
INSCRIPCION INSTRUMENTOS PUBLICOS			
ENVIO POR CORREO			
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS PERITO			
HONORARIO SECUESTRE			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
ARANCEL			
NOTIFICACIONES			
OTROS			
			\$800.000,00

Elaborada por:


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL: LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA, PASA AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, PARA EFECTOS DE SER CALIFICADA DE CONFORMIDAD
CON LO REGLADO EN EL ART. 366 DEL C. G. P.


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO